

## RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 006-2018

El Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los interesados en participar en la Convocatoria Pública N° 006 de 2018, que tiene por objeto: **“PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA, DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL POS C Y POS S, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y RECURSO HUMANO CALIFICADO (ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO) NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE LA ESPECIALIDAD, CON CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.”**, procede a dar respuesta en la siguiente forma recalcando que aunque las mismas fueron presentadas de manera extemporánea, se dará respuesta teniendo en cuenta que las mismas no generan adendas modificatorias, sino que refieren a temas eminentemente interpretativos de los pliegos de condiciones del proceso de la referencia.:

- Observaciones presentadas por la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO LABORAL**

### Primera.

*“Teniendo en cuenta el numeral 12. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solicitamos se nos aclare si el acta de liquidación sería válida para demostrar la experiencia”.*

### Respuesta.

Como quiera que la intención de la entidad en el punto 12. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE es la de que el proponente acredite su idoneidad en el desarrollo del contrato, analizando sus comportamientos pretéritos en contratos con objetos similares, para tal efecto se solicitan *certificaciones* de contratos que deben cumplir con unos requisitos taxativos en el pliego de condiciones, sin embargo existirán documentos diferentes a los denominados “certificaciones” que contiene la información y los datos suficientes para que el oferente interesado en el proceso pueda acreditar su experiencia e idoneidad, tales como las actas de liquidación de los contratos suscritos, lo anterior teniendo en cuenta que en dichas actas, se consignan todos los datos que la entidad ha solicitado para tal fin.

### Segunda.

*“...solicitamos aclaración sobre:*

#### **7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

*Para el presente proceso de selección, los oferentes deberán acreditar experiencia mínima de ocho (08) años en contratos ejecutados con entidades públicas hospitalarias durante los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria, en contratos cuyo sea la Prestación de servicios especializados en salud.*

*Quiere decir que la sumatoria de tiempo de los contratos debe sumar 8 años?. Pensamos que teniendo en cuenta el sistema de contratación con Hospitales del estado no es muy*

**RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 006-2018**

*viable certificar mas de año y 6 meses por contrato, lo que indica que según el numeral 12 con cuatro (4) contratos no es posible certificar 8 años.”.*

**Respuesta.**

En el pliego de condiciones se establecen requisitos habilitantes y de asignación de puntaje, en el caso específico el criterio habilitante será el contenido en el numeral 7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE), y la experiencia específica contenida en el numeral 12. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 400 PUNTOS), tales criterios podrán ser acreditados con las mismas o diferentes certificaciones a elección del oferente, en el primer caso deberá acreditar ocho (8) años de experiencia en contratos ejecutados en los últimos diez (10) años. Una vez acreditado tal requisito, para el criterio de puntaje aportará cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos diez (10) años y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del valor de la Convocatoria Pública, es decir en el punto 12., no deberá volver a acreditar el tiempo de experiencia exigido en el numeral 7.

Original Firmado  
**LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA**  
**GERENTE**

Revisó:  
Dra. Diana Villani Ladino. – Asesora Jurídica  
Proyectó:  
Jorge A García - Abogado Oficina Jurídica